



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° **12301** /2014

ARICA, 13 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N° 8869 y 11187, de fechas 11 de junio y 24 de julio del 2014; Ordinario N°2030, de fecha 27 de junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a doña **CECILIA ESTER ROJAS MARTIN**, por concepto de presentación artística, en el periodo de junio - julio y Agosto del 2014, de acuerdo al Programa denominado "Cooperación y Apoyo a las Actividades y Presentaciones Anuales de la Escuela de Danza Municipal Danza Viva, etapa 1".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CECILIA ESTER ROJAS MARTIN**, de fecha 30 de Julio del 2014.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Julio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CECILIA ESTER ROJAS MARTIN**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

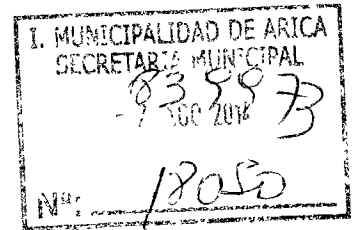
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/cop.-




REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

12301



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CECILIA ESTER ROJAS MARTIN

En Arica, a 30 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **CECILIA ESTER ROJAS MARTIN**, R.U.T. N° 10.882.539-1, con domicilio en Pob. San Martín, Antonio Torres Tornero N° 401, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 8869 y 11187, de fechas 11 de junio del 2014 y 24 de Julio del 2014; Ordinario N° 2030, de fecha 27 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a doña **CECILIA ESTER ROJAS MARTIN**, por concepto de presentación artística, en el período de Junio – Julio y Agosto del 2014, de acuerdo al Programa denominado "Cooperación y Apoyo a las Actividades y Presentaciones Anuales de la Escuela de Danza Municipal "Danza Viva", etapa 1"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 500.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

CECILIA ESTER ROJAS MARTIN
R.U.T. 10.882.539-1

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
30/07/2014

SUC/FNJ/ATF/CVC/emc.
30/07/2014